

REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO COOPERACIÓN
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA
DE SALUD COMPRA CENTRALIZADA DE FARMACOS 2013.

DECRETO N° 541 /

COIHUECO, 21 ENE 2014 /

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades ",publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 11 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud compra Centralizada de Fármacos 2013.

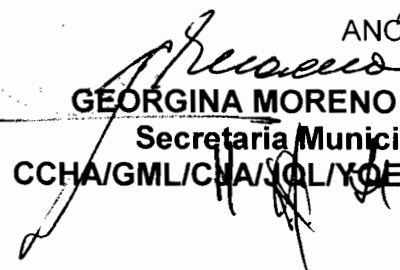
2. Resolución N °4806 de fecha 23 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2013, que amplia vigencia al 30 de junio del 2014.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a abastecer el arsenal Farmacológico Básico para la atención Primaria de Insumos y Medicamentos en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
CCHA/GML/CJA/JOL/YOE/yqe


CARLOS CHANDÍA ALARCON
Alcalde de Coihueco



PB/dpp

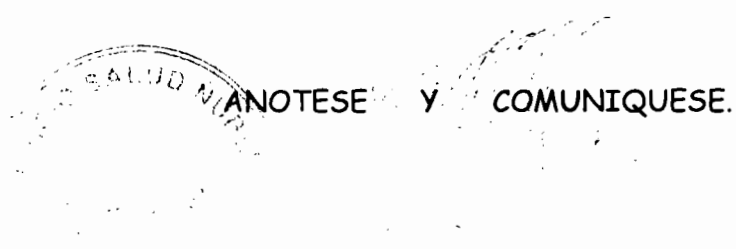
CHILLAN,

VISTOS: el Programa de Mejoramiento de Atención Primaria de Salud y Banco de Fármacos, el convenio de fecha 14 de enero del 2013, el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

4806 23.12.2013

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, del convenio de fecha 14 de enero del 2013, ambos celebrado entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, cuyo propósito general es asegurar la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos pertenecientes al arsenal farmacológico básico de atención primaria, que permitan dar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios; en los términos y condiciones que allí se señalan.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.
DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C





PSR/HAN/MMD/PCP/th

**CONVENIO MODIFICATORIO
COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2013**

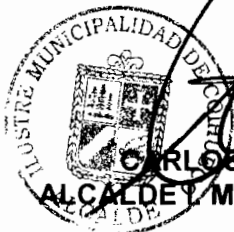
En Chillán, a once de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcon, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La importancia de **asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos** pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en este, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES, que permitirán dar una atención oportuna, eficiente y de calidad, ha llevado a que, mediante el convenio de fecha 14 de enero del 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 428, de fecha 04 de marzo del 2013, el Servicio de Salud Ñuble, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, abasteció mediante compras mensuales, centralizadas y programadas, medicamentos e insumos médicos a la Red de la Provincia de Ñuble.

SEGUNDA: Por este acto, y según lo solicitado por la I. Municipalidad de Coihueco, las partes acuerdan que la vigencia del convenio ya mencionado se extenderá hasta el **30 de junio del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:




**CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE Y MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**




**DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**